



Quijano

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 20 de octubre de 2017.

Como cuestión previa, se hace constar que, por motivos técnicos la mesa prevista para las **11:00 horas**, se adelanta a las **10:00 horas**, comunicándose en tiempo y forma esta circunstancia a todos los interesados.

Siendo las **10:00 horas**, se reúnen en sesión extraordinaria, en primera debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la mesa de contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ.

VOCALES:

- D^a. NOELIA POSSE GÓMEZ.
- D. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA SANZ.
- D. CAÍN POVEDA TARAVILLA.
- D. LUIS BERNABÉU MAZMELA.
- D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.
- D. IGNACIO ALONSO PÉREZ.

SECRETARIO:

D. JAVIER VALERO GARCÍA (S).

INVITADOS:

- D. JESÚS PATO BALLESTEROS
- D^a. M^a ISABEL MONTILLA MENCHERO

ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PLAYA DE APARCAMIENTO EN LA CALLE CARCAVILLA, Nº46 DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2016-0103.
2. APERTURA SOBRE Nº 2 (CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2016-102 SARA.
3. APERTURA SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2017-046 SARA.
4. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES EDITRAN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LAS LICENCIAS DE MICROSOFT NECESARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DEL PRODUCTO Y MANTENIMIENTO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/034/CON/2017-043.
5. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE CUATRO VEHICULOS CON DESTINO AL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS. EXPTE. C/036/CON/2017-023 SARA
6. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 Y LECTURA INFORME SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS PARTIDAS DE JARDINERÍA Y MOBILIARIO CORRESPONDIENTES



Ayuntamiento de Móstoles

Quiza, Subrogaria

AL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, POR LOTES (LOTE 1, 2, 3, 4, 5, Y 6). EXPTE.C/035/CON/2017-0012.

7. PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS PARTIDAS DE JARDINERÍA Y MOBILIARIO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, LOTE 7. EXPTE. C/067/CON/2017-0012.

8. PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2017-067.

1. APERTURA SOBRE N° 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PLAYA DE APARCAMIENTO EN LA CALLE CARCAVILLA, N°46 DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2016-0103.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **trece** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa, emitido con fecha 18 de octubre de 2017, por el Responsable del Departamento de Contratación, y cuyo resultado es el siguiente:

1. EXCAVACIONES VENEGAS, S.L.: Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:

- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.A.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar cualquiera de las dos opciones que a continuación se reseñan:

Opción A: Presentación de certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los siguientes términos y en su caso, declaración de vigencia de la clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	1
I	1	1

Opción B: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario podrán, igualmente, acreditarse por los siguientes medios:

- Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, en los tres últimos años, exigiéndose un importe anual superior a 275.000 €.

El volumen anual de negocios, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

(SOLO HA PRESENTADO LA DEL AÑO 2015.)

- Solvencia técnica y profesional:

Relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.



Quiza Urbanizaciones

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 112.500 €.

(SOLO HA PRESENTADO AÑOS 2010, 2011 y 2013)

2. RAMÓN Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA): Documentación COMPLETA.

3. PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.: Documentación COMPLETA.

4. FLODI, S.L.: Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:

- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.A.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar cualquiera de las dos opciones que a continuación se reseñan:

Opción A: Presentación de certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los siguientes términos y en su caso, declaración de vigencia de la clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	1	1

(SOLO HA PRESENTADO GRUPO G, SUBGRUPO 6, y la categoría correspondiente)

Opción B:

- **Solvencia técnica y profesional:**

Relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en

el capital social de ésta.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 112.500 €.

(SOLO HA PRESENTADO AÑOS 2013, 2014, 2015 y 2016)

5. HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.: Documentación INCOMPLETA.

Deberá aportar:

- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.A.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar cualquiera de las dos opciones que a continuación se reseñan:

Opción A: Presentación de certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los siguientes términos y en su caso, declaración de vigencia de la clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	1	1

(SOLO HA PRESENTADO GRUPO G, SUBGRUPO 6, y la categoría correspondiente)

Opción B: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario podrán, igualmente, acreditarse por los siguientes medios:

- Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, en los tres últimos años, exigiéndose un importe anual superior a 275.000 €.

El volumen anual de negocios, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica y profesional:

Relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.



Iniciativa

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 112.500 €.

- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.A.5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar el Compromiso de dedicación de los medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.A.11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.
- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.A.12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar el compromiso de contratar y mantener durante el plazo de ejecución de la obra y de garantía, las siguientes **pólizas**: póliza de todo riesgo de construcción y póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima por siniestro de 500.000 €, debiendo presentar la póliza original y el recibo del pago de la misma antes de la formalización del contrato.

6. OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS: Documentación **INCOMPLETA**. Deberá aportar:

- D.N.I.
- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.A.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar cualquiera de las dos opciones que a continuación se reseñan:

Opción A: Presentación de certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los siguientes términos y en su caso, declaración de vigencia de la clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	1	1

(SOLO HA PRESENTADO GRUPO G, SUBGRUPO 6, y la categoría correspondiente)

Opción B:

- Solvencia técnica y profesional:

Relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio

contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 112.500 €.

(SOLO HA PRESENTADO AÑOS 2014, 2015 y 2016)

7. **VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.**: Documentación COMPLETA.

8. **TRAUXIA, S.A.**: Documentación COMPLETA.

9. **LICUAS, S.A.**: Documentación COMPLETA.

10. **PREFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES**: Documentación COMPLETA

11. **SERANCO, S.A.**: Documentación COMPLETA.

12. **URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.**: Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:

- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica.
- Bastanteo de poder por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Móstoles, previo abono de la tasa correspondiente.
- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.A.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar cualquiera de las dos opciones que a continuación se reseñan:

Opción A: Presentación de certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los siguientes términos y en su caso, declaración de vigencia de la clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	1	1

(SOLO HA PRESENTADO GRUPO G, SUBGRUPO 6, y la categoría correspondiente)

Opción B: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario podrán, igualmente, acreditarse por los siguientes medios:

- **Solvencia económica y financiera:**

Volumen anual de negocios, en los tres últimos años, exigiéndose un importe anual superior a 275.000 €.

El volumen anual de negocios, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual



Quiero saberlo pronto

de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica y profesional:

Relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 112.500 €.

13. OBRAS ALJISA, S.L.U.: Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:

- D.N.I.
- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.A.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar cualquiera de las dos opciones que a continuación se reseñan:

Opción A: Presentación de certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los siguientes términos y en su caso, declaración de vigencia de la clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	1
I	1	1

Opción B:

- Solvencia técnica y profesional:

Relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 112.500 €.

(SOLO HA PRESENTADO AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2013)

Vista la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir** en el procedimiento de referencia a las licitantes **RAMON Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA), PAVISAN URBANIZACIONES, S.L., VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., TRAXIA, S.A., LICUAS, S.A., PREFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES** y **SERANCO, S.A.** Igualmente, se **acuerda requerir** a las licitantes **EXCAVACIONES VENEGAS, S.L., FLODI, S.L., HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L., OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.** y **OBRAS ALJISA, S.L.U.**, la documentación descrita anteriormente.

2. APERTURA SOBRE Nº 2 (CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2016-102 SARA.

Se informa, por el Secretario de la Mesa, que han sido admitidas **siete** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura de la Diligencia de Subsanación emitida con fecha 13 de octubre de 2017, por el Departamento de Contratación, cuyo literal es el siguiente:

“A la vista de la documentación presentada por las mercantiles que a continuación se relacionan, a efectos de cumplimentar el requerimiento de subsanación de deficiencias en la documentación administrativa presentada en el procedimiento de contratación de SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. Expte. C/050/CON/2016-102 (SARA), dando cumplimiento al Acuerdo adoptado al respecto por la Mesa de Contratación, en sesión de 02 de octubre de 2017, se entienden SUBSANADAS las deficiencias observadas, por lo que se propone al mismo Órgano, su ADMISIÓN, en la licitación referida:

- **ARQUISOCIAL, S.L.**
- **SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.**



Ayuntamiento de Móstoles

- INEPRODES, S.L.
- VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.

Por otra parte, igualmente, se requirió, a los mismos efectos, a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., pudiéndose comprobar por el Departamento de Contratación, posteriormente, a requerimiento telefónico de la representación de la propia mercantil, que la documentación inicialmente presentada, había de entenderse como COMPLETA, por lo que se propone a la Mesa de Contratación, su ADMISIÓN, de acuerdo con la documentación inicialmente presentada."

Vista la Diligencia de Subsanación, los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan** admitir, en el procedimiento de referencia a las mercantiles **ARQUISOCIAL, S.L., SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U., INEPRODES, S.L., VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. y EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa, se procede a la apertura de los **sobres nº 2** (Criterios de valoración cuya evaluación depende de un juicio de valor) de las **siete** licitantes admitidas en el procedimiento:

1. **ARQUISOCIAL, S.L.**
2. **SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.**
3. **CLAROS, SCA DE INTERÉS SOCIAL**
4. **SANIVIDA, S.L.**
5. **INESPRODES, S.L.**
6. **VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.**
7. **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**

Vista la documentación presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre nº 2** (Criterios de valoración cuya evaluación depende de un juicio de valor) a la Concejalía de Igualdad, Sanidad y Mayores, para su estudio y emisión de informe al respecto.

3. APERTURA SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2017-046 SARA.

Se informa, por el Secretario de la Mesa, que han sido admitidas **seis** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura de la Diligencia de

Subsanación emitida con fecha 13 de octubre de 2017, por el Departamento de Contratación, cuyo literal es el siguiente:

“A la vista de la documentación presentada por la mercantil ALIMENTACIÓN REUNIDA ALIRSA, S.L., a efectos de cumplimentar el requerimiento de subsanación de deficiencias en la documentación administrativa presentada en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. Expte. C/050/CON/2017-046 (SARA), dando cumplimiento al Acuerdo adoptado al respecto por la Mesa de Contratación, en sesión de 02 de octubre de 2017, se entienden SUBSANADAS las deficiencias observadas, por lo que se propone al mismo Órgano, su ADMISIÓN, en la licitación referida:

Por lo que concierne a GOURMET YSK, S.L., requerida a los mismos efectos, indicar que no habiendo cumplimentado el mencionado requerimiento de subsanación de deficiencias en la documentación administrativa, se propone a la Mesa de Contratación, el RECHAZO de la proposición presentada por dicha mercantil.”

Vista la Diligencia de Subsanación, los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan** admitir, en el procedimiento de referencia a la mercantil **ALIMENTACIÓN REUNIDA ALIRSA, S.L.**, e igualmente **acuerdan** rechazar a la mercantil **GOURMET YSK, S.L.**, por no subsanar el requerimiento de documentación administrativa.

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa, se procede a la apertura de los **sobres nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las **cinco** licitantes admitidas en el procedimiento, cuya proposición económica para **Lote 1** (Servicio de Comida a domicilio destinado a personas mayores de 65 años) **Lote 2** (Servicio de Comida a domicilio destinado a menores en situación de riesgo social), es la siguiente:

- SERUNION, S.A.U.: Lote 1:** Precio Unidad de comida por persona y día: **3,83 € + 0,38 € de IVA** (tres euros con ochenta y tres céntimos más treinta y ocho céntimos de IVA) **Lote 2:** Precio Unidad de comida por persona y día: **3,83 € + 0,38 € de IVA** (tres euros con ochenta y tres céntimos más treinta y ocho céntimos de IVA) **Mejoras Técnicas:** Variedad en los tipos de dieta: Diez tipos de dietas personalizadas, Rotación de Menús: Diferentes menús para 6 semanas, Propuestas de Menú diario de cenas. **Mejoras en Recursos Materiales:** Aportación de 4 frigoríficos en depósito, Aportación de 50 aparatos microondas en depósito, Aportación de 120 unidades de cubiertos adaptados. **Plan de Responsabilidad Social Corporativa.**
- ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA: Lote 1:** Precio Unidad de comida por persona y día: **3,48 € + 0,348 € de IVA** (tres euros con cuarenta y ocho céntimos más trescientos cuarenta y ocho céntimos de IVA) **Lote 2:** Precio Unidad de comida por persona y día: **3,48 € + 0,348 € de IVA** (tres euros con cuarenta y ocho céntimos más trescientos cuarenta y ocho céntimos de IVA) **Mejoras Técnicas:** Variedad en los tipos de dieta: Diez tipos de dietas personalizadas,



Sanidad y Bienestar

Rotación de Menús: Diferentes menús para 6 semanas, Programación de Menús. **Mejoras en Recursos Materiales:** Aportación de 10 frigoríficos en depósito, Aportación de 25 aparatos microondas en depósito, Aportación de 100 unidades de cubiertos adaptados. **Plan de Responsabilidad Social Corporativa.**

3. **UCALSA, SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.:** **Lote 1:** Precio Unidad de comida por persona y día: **3,43 € + 0,343 € de IVA** (tres euros con cuarenta y tres céntimos más trescientos cuarenta y tres céntimos de IVA) **Lote 2:** Precio Unidad de comida por persona y día: **3,43 € + 0,343 € de IVA** (tres euros con cuarenta y tres céntimos más trescientos cuarenta y tres céntimos de IVA) **Mejoras Técnicas:** Variedad en los tipos de dieta: Diez tipos de dietas personalizadas, Rotación de Menús: Diferentes menús para 6 semanas, Propuesta de Menús diarios de cenas. **Mejoras en Recursos Materiales:** Aportación de 6 frigoríficos en depósito, Aportación de 40 aparatos microondas en depósito, Aportación de 120 unidades de cubiertos adaptados. **Plan de Responsabilidad Social Corporativa.**
4. **COCINAS CENTRALES, S.A.:** **Lote 1:** Precio Unidad de comida por persona y día: **3,75 € + 0,375 € de IVA** (tres euros con setenta y cinco céntimos más trescientos setenta y cinco céntimos de IVA) **Lote 2:** Precio Unidad de comida por persona y día: **3,45 € + 0,345 € de IVA** (tres euros con cuarenta y cinco céntimos más trescientos cuarenta y cinco céntimos de IVA) **Mejoras Técnicas:** Variedad en los tipos de dieta: Diez tipos de dietas personalizadas, Rotación de Menús: Diferentes menús para 6 semanas, Propuesta de Menús diarios de cenas. **Mejoras en Recursos Materiales:** Aportación de 7 frigoríficos en depósito, Aportación de 35 aparatos microondas en depósito, Aportación de 120 unidades de cubiertos adaptados. **Plan de Responsabilidad Social Corporativa.**
5. **EUREST COLECTIVIDADES, S.L.:** **Lote 2:** Precio Unidad de comida por persona y día: **3,8584 € + 0,3858 € de IVA** (tres euros con ochenta y cinco céntimos más trescientos ochenta y cinco céntimos de IVA) **Mejoras Técnicas:** Variedad en los tipos de dieta: Diez tipos de dietas personalizadas, Rotación de Menús: Diferentes menús para 6 semanas, Propuesta de Menús diarios de cenas. **Mejoras en Recursos Materiales:** Aportación de 100 aparatos microondas en depósito. **Plan de Responsabilidad Social Corporativa.**

Vista la documentación presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de las mismas, perteneciente al **sobre nº 2** (oferta económica y en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) **Lote 1** (Servicio de Comida a domicilio destinado a personas mayores de 65 años) a la Concejalía de Igualdad, Sanidad y Mayores y **Lote 2** (Servicio de Comida a domicilio destinado a menores en situación de riesgo social) a la Concejalía de Cultura y Bienestar Social, para su estudio y emisión de informe al respecto; siendo recogida, en la presente acta, como **ANEXO I**.

4. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES EDITRAN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LAS LICENCIAS DE MICROSOFT NECESARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DEL PRODUCTO Y MANTENIMIENTO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/034/CON/2017-043.

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre nº 2** (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de la única oferta presenta y admitida en el procedimiento, suscrito por D. Enrique Sanz Burgos, Técnico de Tesorería, de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, de fecha 5 de octubre de 2017; cuyo resumen es el siguiente:

“... Al haberse presentado sólo una única oferta, por la mercantil COMUNICACIONES BANCARIAS INTERNACIONALES, S.L. por importe de 35.729,55 euros (IVA excluido) desde el Área de Tesorería se proponer como única oferta, encontrándose por debajo del importe máximo de licitación y sin considerarse baja temeraria, la perteneciente a COMUNICACIONES BANCARIAS INTERNACIONALES, S.L., entendiendo que dicho ofertante conoce y asume la totalidad de lo reflejado en el Pliego de Condiciones Administrativas así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes a este procedimiento abierto”.

Los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, proponer a la mercantil **COMUNICACIONES BANCARIAS INTERNACIONALES, S.L.**, como adjudicataria del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, Precio total ejecución del contrato: **35.729,55 € + 7.503,21 € de IVA** (treinta y cinco mil setecientos veintinueve euros con cincuenta y cinco céntimos más siete mil quinientos tres euros con veintiún céntimos de IVA).

Interviene D. Jesús Pato Ballesteros, Concejal del Grupo Municipal Popular para preguntar si la empresa licitante tiene la exclusividad en España para este tipo de licencias de Microsoft, responde el Presidente que se pedirá aclaración al Servicio.

5. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE EL



SISTEMA DE RENTING, DE CUATRO VEHICULOS CON DESTINO AL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS. EXPTE. C/036/CON/2017-023 SARA.

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre nº 2** (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de la única oferta presenta y admitida en el procedimiento, suscrito por la Técnico Superior de Medio Ambiente, de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, y Limpieza Viaria, de fecha 9 de octubre de 2017, cuyo resumen es el siguiente:

“... Empresas que no cumplen con las especificaciones de los pliegos y no se valoran: La memoria técnica entregada por Fraikin, en su punto 4. Oferta de Servicio. Especifica que el plazo de entrega de los vehículos será de:

- .- 220 días para el colector de carga superior tipo gancho, preparado para la carga trasera.*
- .- 200 días para el recolector de carga lateral.*

Por tanto, no cumple con lo especificado en el PPT, “artículo 2.1.- Suministro de los vehículos: El plazo de entrega...sin exceder los 150 días...”

... Resumen de los resultados:

EMPRESA VALORADA	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
TRANSTEL	10.999,00	100

A la vista de lo anterior podemos ver que la oferta mejor valorada, según los criterios expresados en el PCAP, es la presentada por la empresa TRANSTEL.

Por todo ello el técnico que suscribe propone la adjudicación de esta contratación a la empresa TRANSTEL.”

Visto el meritado informe, los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, la **exclusión** de la mercantil **FRAIKIN ASSETS, S.A.S, Sucursal en España**, del procedimiento de referencia de conformidad con lo establecido en el 145.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A continuación los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, proponer a la mercantil **TRANSTEL, S.A.**, como adjudicataria del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, Precio ejecución del contrato, según desglose:

	Ud.	Precio MES SIN IVA	% Baja Ofertada	Total MES CON IVA	Total AÑO SIN IVA	Total AÑO CON IVA
Camión Gancho	1	5.450 €	0.91 %	6.594,50 €	65.400 €	79.134 €
Camión Lateral	1	4.450 €	1.11 %	5.384,50 €	53.400 €	64.614 €
Furgonetas	2	1.099 €	8.42 %	1.329,79 €	13.188 €	15.957,48 €
TOTALES		10.999 €	1.79 %	13.308,79 €	131.988 €	159.705,48 €

Interviene D. Jesús Pato Ballesteros, Concejal del Grupo Municipal Popular para preguntar acerca de la exclusión de la mercantil FRAIKIN ASSETS, S.A.S, Sucursal en España, que en el informe técnico no se expresa directamente, contestando el Presidente de la Mesa que en el informe sólo es una propuesta, correspondiendo la decisión al Órgano competente.

6. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 Y LECTURA INFORME SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS PARTIDAS DE JARDINERÍA Y MOBILIARIO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, POR LOTES (LOTE 1, 2, 3, 4, 5, Y 6). EXPTE.C/035/CON/2017-0012.

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre nº 2** (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) correspondiente a los **Lotes 1 y 5**, de las cuatro licitantes admitidas en el procedimiento, suscrito por el Jefe de Servicio de Parque y Jardines, de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, y Limpieza Viaria, de fecha 18 de octubre de 2017; cuyo resumen es el siguiente:

“... En relación a la justificación solicitada a la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. sobre posibles valores anormales o desproporcionados de la oferta económica que ha realizado en el Lote 1,... al cual realizó una baja de 45,25%; y en base a la contestación que ha realizado (se adjunta), se informa:

Que dicha empresa justifica que en su oferta hubo un error aritmético, que hace inviable realizar y asumir el contrato al que realizó oferta. Por tanto, no se considera válida la baja realizada por esta empresa...



... Valoración General Lote 5:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACION MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
BENITO URBAN, S.L.U.	27,64	0	27,64
MOYCOSA, S.A.	50,00	20	70,00
CONALSA, S.A.	26,71	20	46,71

...**Lote 1:** Suministro y plantación de arbustos, subarbustos, vivaces, tapizantes y césped: **DESIERTO.**

Lote 5: Suministro e instalación bancos y papeleras: **MOYCOSA, S.A. 26.571,60 € (IVA incluido).**"

Visto el informe técnico de valoración de proposiciones económicas desproporcionadas o anormales anterior, los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, proponer a la Junta de Gobierno Local la **exclusión** del procedimiento de referencia como consecuencia de la inclusión en su oferta económica de valores anómalos, en base a lo dispuesto en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la siguiente licitante al **Lote 1**:

- **EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.**

Igualmente los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan** proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de **DESIERTO** del **Lote 1** del presente procedimiento.

A continuación los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, proponer a la mercantil **MOYCOSA, S.A.**, como adjudataria del **Lote 5** (Suministro e instalación bancos y papeleras) del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, cuya proposición económica es de **26.571,60 € (IVA incluido)** en Precios unitarios, es: **Bancos 246,68 € IVA incluido** (doscientos cuarenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos IVA incluido) **Papeleras 133,70 € IVA incluido** (ciento treinta y tres euros con setenta céntimos IVA incluido). Mejoras: 25 unidades de bancos sin cargo.

Interviene D. Jesús Pato Ballesteros, Concejal del Grupo Municipal Popular para preguntar si ante la declaración de desierto del Lote nº 1, desde el Departamento de Contratación se va a iniciar un nuevo expediente de contratación, respondiendo desde la Presidencia de la Mesa que, una vez declarado desierto dicho lote, corresponde la iniciativa al Servicio promotor iniciar, en su caso, el nuevo expediente.

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre nº 3** (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) correspondiente a los **Lotes 2, 3, 4 y 6**, de las cinco licitantes admitidas en el procedimiento,

suscrito por el Jefe de Servicio de Parque y Jardines, de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, y Limpieza Viaria, de fecha 18 de octubre de 2017; cuyo resumen es el siguiente:

“... Valoración General Lote 2:

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA/ MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
MOYCOSA, S.A.	12,18	1,10	13,28
CONALSA, S.A.	14,13	50,00	64,13
HAGS SWELEK, S.A.	8,50	32,52	41,02

Lote 2: Suministro e Instalación de Áreas infantiles de 0 a 6 años: **CONALSA, S.A. 32.822,46 €** (IVA incluido).

... Valoración General Lote 3:

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA/ MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CONALSA, S.A.	9,58	37,36	46,94
MOYCOSA, S.A.	14,73	11,10	25,83
AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.	15,00	50,00	65,00
HAGS SWELEK, S.A.	8,03	18,61	26,64

Lote 3: Suministro e Instalación de Áreas infantiles de 6 a 12 años: **AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. 55.799,82 €** (IVA incluido).

... En relación a la justificación solicitada a la empresa CONALSA, S.A., sobre posibles valores anormales o desproporcionados de la oferta económica que ha realizado en el Lote 4... al cual realizó una baja de 25,98%; y en base a la contestación que ha realizado, se informa:

Que se considera razonable y razonado que por los motivos indicados, en especial, la compra de materia prima directamente, así como la existencia de stocks de dicha materia prima, que en muchos casos puede variar su coste en función de la oferta y la demanda, porque se puede aceptar la baja realizada sobre el precio de licitación...

... Valoración General Lote 4:

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA/ MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CONALSA, S.A.	5,50	50,00	55,50

Lote 4: Suministro e Instalación de Pérgola de madera: **CONALSA, S.A. 12.317,67 €** (IVA incluido).



... Valoración General Lote 6:

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA/ MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
BENITO URBAN, S.L.U.	9,67	70,00	79,67
AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.	11,00	61,39	72,39

Lote 6: Suministro e Instalación de Áreas biosaludables: **BENITO URBAN, S.L.U. 23.232,00 € (IVA incluido).**"

Visto el informe técnico los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, proponer como adjudicatarias en el procedimiento de referencia **Lotes 2, 3, 4 y 6** a las siguientes mercantiles:

- **Lote 2:** Suministro e Instalación de Áreas infantiles de 0 a 6 años: **CONALSA, S.A.** Porcentaje de baja sobre el precio de licitación: **9,58%** (nueve con cincuenta y ocho por ciento) Importe: **32.822,46 € (IVA incluido).**
- **Lote 3:** Suministro e Instalación de Áreas infantiles de 6 a 12 años: **AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.** Porcentaje de baja sobre el precio de licitación: **21,17%** (veintiuno con diecisiete por ciento) Importe: **55.799,82 € (IVA incluido).**
- **Lote 4:** Suministro e Instalación de Pérgola de madera: **CONALSA, S.A.** Porcentaje de baja sobre el precio de licitación: **25,98%** (veinte cinco con noventa y ocho por ciento) Importe: **12.317,67 € (IVA incluido).**
- **Lote 6:** Suministro e Instalación de Áreas biosaludables: **BENITO URBAN, S.L.U.** Precio Pavimento de caucho (**72 m2**) **5.314,32 € IVA incluido** (cinco mil trescientos catorce euros con treinta y dos céntimos IVA incluido). Mejoras: 1 elemento de Extensión JSA002NSD, 2 elemento Climber JSA006NSD, 2 elemento Waist JSA001NSD y 1 elemento Rowing JSA008NSB. Importe: **23.232,00 € (IVA incluido)**

7. PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS PARTIDAS DE JARDINERÍA Y MOBILIARIO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, LOTE 7. EXPTE. C/067/CON/2017-0012.

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la lectura de la Diligencia emitida por el Responsable del Departamento de Contratación, de fecha 18 de octubre de 2017, cuyo resultado es el siguiente:

"Que se extiende para hacer constar que el día 14 de julio de 2017, finalizó el plazo para la presentación de ofertas correspondientes al procedimiento abierto para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (EXPTE.

C/035/CON/2017-012), habiendo presentado oferta a los LOTES N^{os} 1 y 7, la mercantil FOMEKAN TERRA, S.L.

Dentro del plazo establecido para ello, la citada mercantil, NO CUMPLIMENTÓ en todos sus términos el requerimiento de subsanación de documentación administrativa, efectuado al amparo del Acuerdo de la Mesa de Contratación, adoptado en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, motivo por el cual la Mesa de Contratación celebrada el 11 de agosto de 2017, acordó el RECHAZO de dicha mercantil al referido procedimiento, no habiéndose presentado otras ofertas correspondientes al LOTE N^o 7 (Suministro e Instalación de Áreas caninas) del procedimiento de contratación de referencia.

*Por todo lo anterior, se propone la declaración de **DESIERTO del LOTE N^o 7** del procedimiento de referencia.”*

Los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan** proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de **DESIERTO del Lote 7** del presente procedimiento.

Interviene D. Jesús Pato Ballesteros, Concejal del Grupo Municipal Popular para preguntar por qué en la Diligencia consta la referencia al lote n^o 1, respondiendo la Presidencia de la Mesa, que inicialmente la empresa presentó oferta para los dos lotes, pero que al no haber subsanado la documentación administrativa y siendo el único candidato para el lote n^o 7, se propone la declaración de desierto, mientras que para el lote n^o 1, había otro licitador cuya documentación era completa pero, que en el punto anterior de esta sesión, se ha acordado proponer su exclusión y por tanto, la declaración de desierto ese lote.

8. PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2017-067.

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la lectura de la Diligencia emitida por el Responsable del Departamento de Contratación, de fecha 18 de octubre de 2017, cuyo resultado es el siguiente:

“Que se extiende para hacer constar que el día 16 de octubre de 2017, finalizó el plazo para la presentación de ofertas correspondientes al procedimiento abierto para la CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (EXPTE. C/068/CON/2017-067), no habiéndose presentado ofertas en el procedimiento.

*Por todo lo anterior, se propone la declaración de **DESIERTO** para el procedimiento de referencia.”*



Ayuntamiento de Móstoles

Los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan** proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de **DESIERTO** del presente procedimiento.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las **10:44 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, por sustitución, doy fe.

V.º.B.º. DEL PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ

EL SECRETARIO, POR SUSTITUCIÓN

D. JAVIER VALERO GARCÍA

ANEXO I